



Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO

Procedimiento administrativo para el Control de Valores

1. Para los funcionarios que trabajan en los Salones de Pasajeros.

1. Situación A) Persona que declara si es mayor o igual a U\$S 10.000 (dólares diez mil) o en equivalentes (valores, papeles.)

- Egreso/Salida, correcto.
- Se carga en el Sistema Lucia

1. Situación B) Persona que no declara o hace falsa declaración si el monto es mayor o igual a U\$S 10.000,00 (dólares diez mil) o en equivalentes (valores, papeles).

- Interdicar el dinero y/o divisas.
- Se dará cuenta a la justicia Penal competente
 - ✓ Informar a la División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico.
 - ✓ Informar al Área Gestión Operativa Aduanera.
- Confeccionar Acta Administrativa de Constatación correspondiente donde conste:
 - ✓ Hora, lugar y fecha.
 - ✓ Datos completos y constitución de domicilio en territorio nacional del involucrado
 - ✓ Monto retenido y Tipo de Moneda.
 - ✓ Fecha y Hora de puesta en conocimiento a la Justicia y su disposición.
 - ✓ Funcionarios actuantes.
 - ✓ Todo dato que los funcionarios actuantes estimen pertinentes.
 - ✓ Hora de cierre de acta.

2. Otras actuaciones que deberán realizarse por la Dirección Nacional de Aduanas.

1. La Gerencia de Área de Gestión Operativa Aduanera dispondrá que las Administraciones del interior coordinen directamente con la División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico quien en todo momento prestara apoyo al procedimiento.
2. Se dará cuenta al Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado por parte de la División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico o en su defecto se dará aviso al mismo por parte de la Administraciones de Aduana, dispuesta por el Juzgado Penal.
3. Las Administraciones de Aduana deberán comunicar a la División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico el número de ficha otorgado por el Juzgado, a los efectos del seguimiento de la causa. Se adjunta modelo de nota a presentar (ANEXO)
4. Al darle cuenta al Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado por parte de una Administración, ésta deberá informar en forma urgente y enviar los antecedentes del procedimiento a la División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico.
5. La División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico dará cuenta por nota al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la percepción de las eventuales sanciones que aplique el mencionado Ministerio, adjuntando antecedentes



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRE
BICENTENARIO '17



Dirección Nacional de Aduanas

del procedimiento.

6. La División de Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico dará cuenta por nota a la Unidad de Inteligencia Financiera del Banco Central del Uruguay, adjuntando los antecedentes del procedimiento.

Dirección Nacional de Aduanas

Anexo

Oficio N°

Montevideo,

Sr. Juez Letrado en lo
Penal Especializado en Crimen Organizado de
..... Turno

Dr/a

Presente.

Sr/a. Juez Letrado:

Dr/a

Se elevan antecedentes del día....., donde se informa que funcionarios de la Administración de Aduanas de, en momentos en que se procedía a las tareas de revisión en (Puente, Ruta, Etc.)....., procedieron a la revisión de (Auto, Equipaje, Bolso de mano, etc.)....., detectándose el transporte de dinero y/o divisas no declarado.

En efecto luego del recuento respectivo, se verificó la suma de (son dolares americanos, euros o ... en letras)

Se labró el Acta de Constatación con el interrogatorio en sede Administrativa cuya copia se adjunta.

Se dio cuenta al señor/a Juezde la ciudad de ...(Interior...).....quien dispuso (se le comunique al Juzgado de Crimen Organizado que por turno corresponda.)

Se solicita a la Sede se disponga el embargo pertinente a efectos de la percepción de las sanciones Administrativas que oportunamente dicte el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, saluda al Sr. Juez Letrado muy atte.